
Interés Patrimonial: Barco "El Pingo"

ORDENANZA N° 34758

SANCIONADA: 29.03.2012

PROMULGADA: 11.04.2012

PUBLICADA: 11.04.2012

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Patrimonial el barco denominado "El Pingo", que se encuentra en el predio ubicado en Avenida Gastelacotto y el Río Uruguay de la ciudad de Concordia, del Club de Pesca Concordia con Personería Jurídica N° 230, fundado el 10 de Marzo del año 1929, dado que es el único buque de paletas que queda en la Argentina y según MAURO ALVES DA SILVA, de Salto- Uruguay, este Pingo fue traído por SATURNINO RIBES, para sus "Mensajerías Fluviales a Vapor", en el año 1866, le hacia la competencia a la Nueva Compañías Salteña de Navegación a Vapor. En el año 1888, lo compra "La Platense" y a su vez es adquirido por el club de Pesca Concordia.

ARTICULO 2º.- Declárese de Interés Patrimonial e incorporase en el catálogo establecido en el Artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 29.789 "Preservación Arquitectónica y Urbanística", al Inmueble identificado con la Partida Provincial N° 125517, Partida Municipal N° 21282, Cuenta Municipal N° 2602/01, propiedad del Club de Pesca Concordia, donde se localiza el Barco "El Pingo" de la ciudad de Concordia.

ARTICULO 3º.- Establézcase que la entidad social deberá permitir a la Municipalidad, con la intervención del Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia, cuando así se disponga, la colocación de una placa identificatoria del inmueble catalogado, en un lugar visible de la fachada, donde se hará mención de su valor Patrimonial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.